

**RESOLUCIÓN No. (7999)
26 de agosto de 2024**

“Por la cual se acreditan los integrantes de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Cesar, sus dignidades directivas, de gestión y de control, y se dictan otras disposiciones”.

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la IX Convención Nacional Liberal y el VIII Congreso Nacional de Juventudes Liberales, entre otras actividades y en cumplimiento a los Estatutos del Partido Liberal Colombiano y de la Organización Nacional de Juventudes Liberales - ONJL, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las Asambleas departamentales y de Bogotá D.C. y los Consejos municipales y locales de Juventudes Liberales.

Que la Dirección Nacional Liberal acreditó los miembros del Partido para integrar las Asambleas y Consejos de Juventudes Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares que por consenso fue presentada una sola lista, mediante la respectiva Resolución, reconoció a quienes deban integrar las Asambleas y Consejos de Juventudes de conformidad al artículo 35 Estatutario.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares donde se presentaron dos o más listas, mediante la respectiva Resolución reconoció por el sistema de cifra repartidora los electos para integrar las Asambleas y Consejos de Juventudes Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que reunidas las Asambleas y Consejos de Juventudes, respectivamente, se adoptaron las decisiones de conformidad a los Estatutos, donde se eligieron los miembros de la Organización Nacional de Juventudes Liberales - ONJL que hacen parte de los órganos de Dirección, Gestión y Control.

Que se hace necesario reconocer y registrar las dignidades de Dirección, Gestión y Control de la Organización Nacional de Juventudes Liberales – ONJL del Departamento del Cesar.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano,

RESUEVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCACE Y ACREDÍTESE como miembros de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento del Cesar a los siguientes militantes del Partido:

Dignidad	Documento de Identificación	Nombre completo
Miembros de la Asamblea por Voto Directo (No puede superar el número de curules a proveer en la Asamblea departamental)	1065650758	ALEXANDER AYALA BANDERA
	1067596793	LARETH VANESSA MADERO RODRÍGUEZ
	1003259928	NEEFFERSON MEJÍA QUINTERO
	1007665785	ESTEBAN DAVID JIMENEZ MURILLO
	1065809260	KEITHY MICHEL CABELLO LIÑAN
	1129575688	ANDRES FELIPE MEZA FERNANDEZ
	11063563754	JESUS FELIPE NAVARO BELEÑO
	1064722294	GREILYS JIMÉNEZ FUENTES
	1066096354	GUBERNEL GELVEZ CASTRO
	1007624518	GISELA ANDREA GARCIA CONTRERAS
	1064117849	HAROLD LUIS CADENA GOMEZ

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento del Cesar a los siguientes militantes del Partido:

Cargo	Documento de ID	Nombre Completo
Presidente	1007665785	ESTEBAN DAVID JIMENEZ MURILLO

Vicepresidente	1064722294	GREILYS JIMENEZ FUENTES
Secretario	1007624518	GISELA ANDREA GARCIA CONTRERAS

ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como delegados al Directorio Departamental de la Asamblea de Juventudes Liberales del Cesar a los siguientes miembros militantes del Partido:

Cargo	Documento de ID	Nombre Completo
Delegados para Directorio Departamental/Distrital	1063563754	JESUS FELIPE NAVARO BELEÑO
	1066096354	GUBERNEL GELVEZ CASTRO

ARTÍCULO CUARTO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como delegado a la IX Convención Nacional del Partido Liberal Colombiano de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Cesar al siguiente miembro militante del Partido:

Cargo	Documento de ID	Nombre Completo
Delegado a la IX Convención Nacional	1064117849	HAROLD LUIS CADENA GOMEZ

ARTÍCULO QUINTO. EJERCICIO AD-HONOREM. Los acreditados en los artículos anteriores de la presente Resolución cumplirán sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal y la Organización Nacional de Juventudes Liberales de manera ad-honorem.

ARTÍCULO SEXTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, DIVULGUÉSE Y CÚMPLESE



CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO

Director Nacional del Partido Liberal Colombiano



JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO

Secretario General del Partido Liberal Colombiano